

Expediente n.º

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

- 3.091.981/90
- GERENCIA DE URBANISMO.- Plan Especial de
Reforma Interior U-36-8.

Al Gerente de Urbanismo:

En relación con el expediente del Plan Especial, promovido por la GERENCIA DE URBANISMO, corresponde en el momento actual del procedimiento impulsar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva, para lo cual se emite el presente informe con la propuesta correspondiente.

-I-

ACTUACIONES HABIDAS

La relación sucinta de los trámites habidos es la siguiente.

- Con fecha 26 de Julio de 1990 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior para el Area de Intervención U-36-8, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de una serie de prescripciones. Las mismas fueron cumplimentadas según informe de fecha 6 de Febrero de 1991.

- En ejecución del acuerdo de referencia se procedió a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 268 de fecha 21 de Noviembre de 1990, en el tablón de anuncios de la Corporación de fecha 10 de Agosto de 1990 al 17 de Septiembre de 1990 y notificación personal a los interesados.

- Fuera del periodo de información pública al que se ha hecho referencia se presnetó un escrito de alegación por parte de la Parroquia de San Lorenzo Mártir. El informe técnico emitido al respecto, al cual se adhiere el informe jurídico, manifiesta que independientemente de lo anterior y pese a la extemporaneidad de la alegación presentada se señala que el contenido de la misma se refiere a la urbanización definitiva del entorno de la parcela, por lo que no es

determinación vinculante del presente Plan Especial, si bien podrá considerarse en el Proyecto de Urbanización ya que en todo caso habrá de respetarse la Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas.

- De conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D.Ley 16/81, de 16 de octubre, se remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón la documentación del expediente y proyecto técnico diligenciado al objeto de que se emitiera informe no vinculante.

- En fecha 26 de Marzo de 1991 la Comisión Provincial de Urbanismo remite informe favorable.

-II-

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplimentado el conjunto de obligaciones formales y materiales exigidas por la Ley, así como las condiciones a que quedaba sujeta la aprobación definitiva del proyecto, según consta en informe de fecha 6 de febrero de 1991, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno previo el informe favorable del Consejo de Gerencia el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-36-8, según proyecto promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

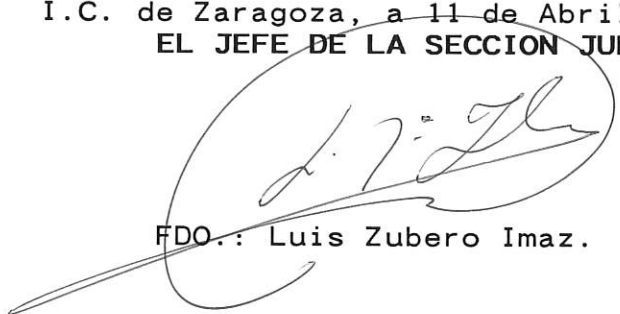
SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior y pese a la extemporaneidad de la alegación presentada por D. Alfredo Lorente Gay, como cura párroco de la Parroquia de San Vicente Mártir, se señala que el contenido de la misma se refiere a la urbanización definitiva del entorno de la parcela, por lo que no es determinación vinculante del presente Plan Especial, si bien podrá considerarse en el Proyecto de Urbanización, ya que en todo caso habrá de respetarse la Ordenanza Municipal de Supresión de Barreras Arquitectónicas.

60

TERCERO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa presentación de aval por valor del SEIS POR CIENTO del coste de la urbanización. Asimismo deberá ser notificado a los interesados y alegantes con indicación de los recursos que procedan y resultado de las alegaciones habidas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

I.C. de Zaragoza, a 11 de Abril de 1991.
EL JEFE DE LA SECCION JURIDICA,


FDO.: Luis Zubero Imaz.

GERENCIA DE URBANISMO

Examinado el expediente, se encuentra conforme la propuesta del Servicio, que se eleva a Consejo de Gerencia y Excmo. Ayuntamiento Pleno.

I. C. de Zaragoza,
EL GERENTE,



CONSEJO DE GERENCIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Vista la propuesta que antecede, el Consejo muestra su conformidad con la misma, y tiene el honor de someterlo a la aprobación de V.E.

Zaragoza

19 ABR. 1991

de 1.98

ASI SE ACORDO



(12)

61

AYUNTAMIENTO PLENO

ZARAGOZA A 24 ABR. 1991

EN SESION — ORDINARIA, EL PRECEDENTE DICTAMEN FUE APROBADO CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS 21 SEÑORES QUE ASISTEN A LA SESION, LO QUE CONSTITUYE MAYORIA ABSOLUTA LEGAL,

ASI SE ACORDO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Luis J. J. J.", is written over the text "ASI SE ACORDO,". The signature is stylized and somewhat illegible.